

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS EXTERNAS
DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
CONCEDIDAS POR LA AECID EN EL MARCO DE COOPERACIÓN DELEGADA**

ÍNDICE

- 1 INTRODUCCIÓN: DATOS GENERALES
- 2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
- 3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA
4. OBJETO DE LA AUDITORIA
 - 4.1. Revisión del informe final (o de seguimiento) y de la cuenta justificativa completa de una subvención de la AECID.
 - 4.2. Dictamen sobre los Estados Financieros básicos del Proyecto
5. MARCO LEGAL APLICABLE
6. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA
 - 6.1. Información previa sobre la intervención subvencionada.
 - 6.2. Documentación, metodología y procedimientos.
 - 6.3. Plazos de ejecución del contrato.
 - 6.4. Lugar de realización.
7. INFORME DE AUDITORÍA.
8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS
9. PERFIL DE LA EMPRESA AUDITORA
10. COSTE REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN
11. MODALIDAD DE PAGO
12. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

1. INTRODUCCIÓN: DATOS GENERALES

La **Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Esmeraldas (PUCESE)** desea contratar la auditoría externa del proyecto que ejecuta con el financiamiento de la siguiente subvención concedida por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el marco del Convenio de Delegación DCI/LA/2019/406-992 suscrito entre la Unión Europea y la AECID para el Desarrollo, para la ejecución de la acción «Frontera Norte: Territorio de Desarrollo y Paz» en Ecuador:

Nº de expediente: **2021/SPE/0000400100**

Título del proyecto: **“Fomento de la actividad económica en el norte de la provincia de Esmeraldas a través de una incubadora de empresas”**

País: **Ecuador**

Entidad beneficiaria de la subvención: **PUCESE**

Entidad ejecutora del proyecto: **PUCESE**

Importe de la subvención de la AECID: **175.000,00 (Ciento setenta y cinco mil) euros, equivalentes a 199.500,00 (Ciento noventa y nueve mil quinientos) USD**

Periodo de **ejecución**: Fecha inicio **11.08.2021** y finalización **30.06.2023**

Periodo de **justificación**: Fecha inicio: **01.07.2023** y finalización: **30.09.2023**

Periodo de revisión de la Auditoría: Del **11.08.2021** hasta el **15.09.2023**

Número aproximado de justificantes de gasto (facturas, recibos...): 500

Resumen del Proyecto

Proyecto financiado por la Unión Europea y AECID y ejecutado por la PUCESE desde agosto del 2021 hasta junio del 2023 tiene como objetivo general fomentar la actividad económica en el norte de la provincia de Esmeraldas (San Lorenzo y Eloy Alfaro) a través de una incubadora de empresas. Para ello se fortalecen las capacidades locales a través de la formación en emprendimiento y generación de ideas con enfoque de género y sostenibilidad; se entrega capital semilla para la puesta en marcha de los emprendimientos y da apoyo al inicio del emprendimiento. Además, se ha trabajado en la comercialización de los productos a través de ferias y ruedas de negocios.

La incubadora de empresas ha formado en temas de emprendimiento con enfoque de género y sostenibilidad, a los participantes de la escuela taller y también emprendimientos (individuales y asociativos) de los cantones de San Lorenzo y Eloy Alfaro. Además, la incubadora de empresas ha asesorado y formulado los planes de negocios, brindado capital semilla o de crecimiento (dependiendo de la necesidad del emprendimiento) para la compra de equipos e insumos y apoyo en la puesta en marcha durante los seis primeros meses del emprendimiento.

Por último, a través del acompañamiento, asesoramiento y formulación de los planes de negocios, se ha propuesto la bancarización de los participantes para el apoyo a sus iniciativas, el ingreso a los mercados locales y provinciales a través de ferias y ruedas de negocios fomentando a la mejora de la actividad económica de la zona.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En la *Resolución de concesión de subvención*, apartado “Justificación de la subvención (informe final)”, se establece que:

1. Para justificar la subvención el beneficiario facilitará a la AECID un informe final que se presentará a más tardar tres (3) meses después del final del plazo de ejecución establecido en la Cláusula 4. El informe final, descriptivo y financiero, abarcará la totalidad del período de ejecución de la acción.

2. El informe final, descriptivo y financiero, deberá incluir, para todo el periodo de ejecución de la acción,
- a) toda la información requerida en los informes de situación (información solicitada en la Cláusula 15.2, letra a) a h)). En todo caso, la acreditación del gasto comprenderá al menos:
 - Cuenta justificativa con informe de auditor de cuentas y estados contables.
 - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 y concordantes del Real Decreto 794/2010, de 16 d junio, la justificación comprenderá:
 - Una memoria técnica donde se detallen las actividades desarrolladas, que acredite suficientemente el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, suscrito por el representante legal de la entidad beneficiaria.
 - La justificación económica de las actividades subvencionadas, que comprenderá la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la intervención que se subvenciona, y que se realizará mediante la presentación de los estados contables y la aportación de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe de auditor de cuentas. Ésta comprenderá el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado y el informe del auditor.
 - b) un listado completo de los recibos, pagos recibidos y costes elegibles incurridos o gastos aceptables de la acción. El beneficiario se ajustará a su normativa para la realización y acreditación del gasto;
 - c) si procede, la información detallada sobre las transferencias de bienes de equipo, vehículos y suministros importantes.

En todo caso, los informes certificarán que se han cumplido las condiciones establecidas en las Cláusulas 8 y 9 sobre contratación y gastos imputables elegibles.

Para ello, la entidad beneficiaria debe contratar los servicios de una firma auditora externa (puede ser una persona física o jurídica) inscrita en el Registro Nacional de Auditores externos que cuente con calificación vigente por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Esta entidad debe realizar una revisión exhaustiva de la **cuenta justificativa completa (*)** de la subvención y emitir un informe al respecto, así como emitir su dictamen sobre los estados financieros básicos del proyecto.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La Auditoría debe ser efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA's); y los lineamientos establecidos por el órgano concedente de la subvención (AECID), la Resolución de Subvención concedida a la Entidad Beneficiaria, y de acuerdo con lo estipulado en estos términos de referencia.

El auditor deberá asegurarse de que los siguientes alcances y sub-alcances han sido respetados, incluyendo entre otros los siguientes procedimientos:

- Los gastos imputables a esta subvención deberán estar destinados única y exclusivamente a la financiación de la Acción, conforme a lo establecido en la Resolución y se comprobará lo siguiente:

a) Los gastos imputables a esta subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.496.27 (**gastos corrientes**) podrán estar destinados, entre otras, a la financiación de las siguientes actividades:

1. Personal
2. Arriendo

3. Material fungible
4. Talleres y capacitaciones
5. Viajes, alojamiento y dietas
6. Consultorías
7. Edición e impresión de documentos
8. Visibilidad
9. Auditoría
10. Gastos bancarios

b) Los gastos imputables a esta subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.796.27 (**gastos de inversión**) podrán estar destinados, entre otras, a la financiación de las siguientes actividades:

1. Bienes y equipos
2. Suministros y equipos como capital semilla de emprendimientos

- Se aceptarán los costes directos en la medida que cumplan todos los criterios siguientes, a saber, cuando:

a) sean necesarios para la ejecución de la acción, directamente imputables a esta como consecuencia directa de su aplicabilidad y sean proporcionales a la utilización real;

b) se trate de costes realmente contraídos por la organización, esto es, representen los gastos reales auténtica y definitivamente contraídos por la organización

c) sean razonables, estén justificados, cumplan con el principio de buena gestión financiera y estén en consonancia con las prácticas habituales del beneficiario;

d) se trate de gastos sufragados durante el periodo de ejecución (siendo aceptables los gastos de servicios, obras y suministros cuando dichos servicios, obras y suministros se entreguen durante el periodo de ejecución), con la excepción de costes relacionados con el informe final, evaluación final, auditoría y otros costes relacionados con el cierre de la subvención que podrán contraerse una vez finalizado el periodo de implementación y antes de la finalización del periodo de justificación.

e) sean identificables y estén respaldados por documentos justificativos, y, en particular, se hayan determinado y registrado de conformidad con las prácticas contables del beneficiario;

f) figuren en una de las categorías de gastos del presupuesto estimativo; y

g) cumplan con la legislación fiscal y social aplicable teniendo en cuenta los privilegios e inmunidades, en su caso, del beneficiario.

COSTES INDIRECTOS: se admitirá, como costes indirectos un porcentaje máximo del 4,8% sobre los costes directos.

- No serán aceptables, además de los gastos que no cumplan las condiciones anteriores, los gastos siguientes:

a) el coste total del equipo y los activos salvo que, se hayan sido adquirido específicamente para la acción y la propiedad vaya a transferirse de conformidad con la Cláusula 22;

b) los derechos, impuestos y gravámenes, incluido el IVA, que sean recuperables/deducibles por el beneficiario;

c) el rendimiento del capital;

d) las multas, deudas y la carga de las deudas;

e) las provisiones para pérdidas, deudas o posibles pasivos futuros;

f) las contribuciones en especie; el coste del personal asignado a la acción y realmente soportado por la organización no constituye una contribución en especie y podrá declararse como coste elegible si se cumplen las condiciones establecidas para los gastos elegibles;

g) los costes derivados de la adquisición de terrenos o edificios, salvo en casos justificados y necesarios para la ejecución de la acción.

h) Los recursos económicos proporcionados por esta subvención que se pongan a disposición o en beneficio de terceros designados por la UE – ya se trate de entidades, individuos o grupos de individuos – sujetos a medidas restrictivas incluidos en las listas disponibles en www.sanctionmap.eu (“Medidas restrictivas de la Unión Europea”).

- Se comprobará que el beneficiario lleva registros y cuentas precisos y sistemáticos de las operaciones relacionadas con la ejecución de la subvención que permitan:
 - a) La identificación de los fondos transferidos por la AECID y, en su caso, de los intereses o beneficios equivalentes generados.
 - b) El conocimiento en detalle de todos los ingresos y gastos.
 - c) La identificación y el seguimiento de las operaciones con terceros.
- Se comprobará que la subvención se ha ingresado en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario, que únicamente admitirá los ingresos de la subvención y los intereses que se hayan devengado.
- Se comprobará que los intereses que se hayan devengado han sido aplicados a la consecución de los resultados de la misma intervención.
- Se comprobará que, en caso de que el importe del gasto subvencionable precise la celebración de un contrato cuyo importe supere las cuantías establecidas en el contrato menor, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. de 9 de noviembre), el beneficiario ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. Y se comprobará que de las tres ofertas recibidas se eligió la más ventajosa económicamente, debiéndose, en otro caso, justificar en una memoria la elección realizada. Se comprobará que estos contratos cuentan con la no objeción del Coordinador General de la OTC.
- Se comprobará que el beneficiario ha comunicado a la AECID la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados, nacionales o extranjeros. El importe subvencionado en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas, o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
- Se comprobará que el beneficiario ha tomado las medidas adecuadas para dar publicidad de manera adecuada al hecho de que la acción ha recibido financiación de la Unión Europea, a través de la AECID, destacando los logotipos de la Unión Europea y la Cooperación Española en toda la información facilitada a la prensa y a los beneficiarios finales, así como todos los materiales publicitarios, anuncios oficiales, informes y publicaciones, y en los bienes de equipo, vehículos o suministros importantes adquiridos con los fondos de la subvención.
- Se comprobará que los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes adquiridos con la contribución de la UE-AECID en el marco de la subvención se ceden a las autoridades locales o a los beneficiarios finales locales a más tardar en el momento de presentar la justificación, o que los requisitos de visibilidad continúen aplicándose mientras sean utilizados por el beneficiario.
- Se comprobará en el supuesto de subcontratación de ejecución con terceros, que se ha solicitado autorización de la AECID y que el beneficiario no ha subcontratado la ejecución

del proyecto por más del 20 por 100 del importe subvencionado y más de 60.000 €. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad adjudicataria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

- Se comprobará a partir de la fecha de finalización de la acción y hasta la presentación del Informe Final, únicamente se suscriben contratos relativos a la auditoría final o evaluación y otros costes relacionados con el cierre de la acción.

4. OBJETO DE LA AUDITORÍA:

OBJETIVOS ESPECIFICOS

4.1 Revisión de la cuenta justificativa de una subvención de la AECID

Un primer objeto del contrato es la revisión, comprobación y verificación de la cuenta justificativa de la citada subvención de cooperación internacional, así como la elaboración de un informe exhaustivo al respecto.

La entidad auditora deberá reflejar en el informe los resultados de la verificación, y que se refieren a:

- La documentación que integra la cuenta justificativa completa: se comprobará la existencia y adecuada información de la documentación que debe componer la cuenta justificativa completa (*).
- El listado cronológico y clasificado de gastos: se comprobará que alcanza a la totalidad del gasto en el que se haya incurrido
- Los justificantes (facturas) individuales del gasto realizado: se podrá realizar una comprobación por muestreo, de acuerdo con las prácticas habituales de auditoría en esta materia. Justificantes de todos los tipos de gasto deberán ser seleccionados en la muestra.
- Según el tipo de gasto de cada justificante individual seleccionado en la muestra: se comprobará la existencia de la documentación y el cumplimiento de los requisitos que para el tipo de gasto sean de aplicación para que el gasto sea elegible.
- La cantidad de costes indirectos imputable y aceptable, según el porcentaje establecido en la resolución de concesión de subvención (en caso de aplicar), en función de los costes directos imputables y aceptables.

(*) **Cuenta justificativa completa**

La cuenta justificativa completa comprende los siguientes documentos:

1. Una memoria económica abreviada (al menos en euros), que contendrá:
 - Desglose presupuestario de gastos e inversiones por partidas y financiadores, indicando las desviaciones acaecidas
 - Balance de ejecución financiera
 - Estado de Tesorería
 - Cuadro resumen transferencias y operaciones de cambio reales
2. Listado de comprobantes justificativos de los gastos realizados con cargo a todos los fondos aportados al proyecto, sea cual sea el origen de su financiación. con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
3. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico, en ORIGINAL acreditativos de cada uno de los gastos individuales (según el tipo de gasto). En cada justificante de gasto deberá constar un sello-diligencia con el N° de expediente de la subvención indicando que ha sido financiado por la UE a través de la AECID.
4. Relación de personal laboral y contratos correspondientes
5. Certificaciones bancarias de rendimientos financieros generados (o no).
6. Documentación bancaria acreditativa de la apertura y cierre de la cuenta bancaria, siempre con aprobación expresa de la AECID
7. Documentación bancaria: recepción de fondos, estados de cuenta, operaciones de cambio, devolución de fondos (documento Swift de transferencia),
8. Certificación del/la representante de la entidad beneficiaria de obtención (o no) de otras subvenciones
9. Certificación del/la representante de la entidad beneficiaria de compromiso de conservación durante un periodo de Cinco (5) años a partir de la finalización del Proyecto o hasta la fecha de prescripción de cualquier reclamación con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Aplicable, para su eventual presentación a los efectos de comprobación y control de toda la información financiera relativa a la subvención y a cualquier contrato público financiado con la misma a los órganos competentes de la Administración Española, la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.
10. Actas de transferencia y afectación de bienes inventariables (equipo, vehículos y suministros importantes)
11. Memoria gráfica de cumplimiento de la cláusula de visibilidad (logotipo de la UE y Cooperación Española en todos los bienes, eventos y documentos dirigidos a personas externas al proyecto)
12. Relación de todos los materiales de difusión editables producidos durante la intervención.
13. Certificado de no recuperación del IVA (si aplica) y documentos de la autoridad tributaria permitiendo evidenciar el estado del trámite de recuperación del IVA.
14. Cuadro de presentación y recuperación (o no) del IVA.
15. Certificado de cumplimiento de las condiciones establecidas en los apartados "EJECUCIÓN" y "GASTOS IMPUTABLES Y COSTES ELEGIBLES" de la resolución de concesión de subvención.
16. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados de la subvención, así como de los rendimientos financieros derivados de la misma.

4.2. **Dictamen sobre los Estados Financieros básicos del Proyecto**

Un segundo objetivo del contrato es la emisión de una opinión sobre si los **Estados Financieros del Programa** presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, el Estado de resultados, el Estado de situación Financiera o Balance, el Estado de Ejecución Presupuestaria y el Estado de flujo de fondos del Proyecto, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados; de acuerdo con la Resolución de Concesión de la Subvención y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes.

5. MARCO LEGAL APLICABLE

Para la realización de la auditoría, la entidad auditora deberá basarse en el siguiente marco legal:

- Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Disposición general 11749. Corrección de errores de la Orden EHA/1434/2007
- Normativa que sea de aplicación a lo ejecutado en el país de ejecución (normativa sobre requisitos de las facturas, regímenes simplificados, tipos de contratos laborales, impuestos indirectos, etc.).

Procedimiento:

- Orientaciones para la Gestión, Seguimiento y Justificación de subvenciones dinerarias concedidas por la AECID, en el marco de una subvención o un Acuerdo de Delegación suscrito con la Unión europea.

6.- EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

6.1. Información previa sobre la intervención subvencionada

Para la realización de la auditoría, deberá tenerse en cuenta también la información de relevancia sobre el proyecto:

- Resolución de concesión de subvención, expediente N° 2021/SPE/0000400100
- Breve memoria técnica y económica donde se detallen las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo a la intervención, a través de la cual se pueda cotejar la correspondencia entre lo ejecutado técnica y presupuestariamente.
- Documento de formulación de proyecto aprobado.
- Planes Operativos Anuales aprobados, en caso de existir.
- Informes de situación.
- Recepción de fondos AECID acreditada mediante documento bancario.
- Modificaciones sustanciales aprobadas por AECID durante el periodo que se audita, así como autorizaciones de ampliación de plazo de ejecución del proyecto.
- Otra información técnica de interés (evaluaciones externas, si las hay, etc.).

6.2. Documentación, metodología y procedimientos

Los documentos mencionados en los numerales anteriores, necesarios para llevar a cabo la auditoría, serán entregados por la entidad ejecutora de la subvención a la empresa auditora seleccionada, al inicio de los trabajos de auditoría.

El alcance de las pruebas sustantivas de auditoría se basará en la aplicación de técnicas de muestreo de los justificantes acreditativos de gasto, o acceso a los registros de contabilidad de la entidad y sus socios locales, en la evaluación del sistema de control interno, así como otras comprobaciones con terceros, u otras que puedan ser necesarias. Para la presentación de ofertas las entidades auditoras deben decir el número, valor total, y valor porcentual respecto de la subvención, de justificantes acreditativos de gasto que se comprometen a revisar.

6.3. Plazos de ejecución del contrato

La selección de la empresa auditora se hará siguiendo los procedimientos establecidos en Orientaciones para la Gestión, Seguimiento y Justificación de subvenciones dinerarias concedidas por la AECID, en el marco de una subvención o un Acuerdo de Delegación suscrito con la Unión europea, en particular, lo relacionado con la No Objeción otorgada por AECID.

Una vez seleccionada la empresa auditora y suscrito el contrato, la entidad que contrata pondrá de inmediato, a disposición de la empresa seleccionada, la documentación que se indica en el apartado anterior, siendo los plazos para la ejecución de la auditoría los siguientes:

Responsables	Descripción	Plazo
Firma Auditora/AECID/PUCESE	Orientación y Directrices	28 de julio del 2023
Firma Auditora	Revisión y verificación	14 de agosto del 2023.
Firma Auditora	Primer borrador de informe	28 de agosto del 2023.
Firma Auditora/AECID/PUCESE/TRAGSA	Revisión borrador y subsanación	8 de septiembre del 2023.
Firma Auditora	Redacción y entrega del informe de auditoría definitivo	15 de septiembre del 2023.

6.4. Lugar de realización

La revisión y verificación de documentos por parte de la empresa auditora se realizará en la PUCESE, cantón Esmeraldas.

En caso de que sea necesario el desplazamiento de los auditores a terreno, los gastos de estancias y desplazamientos forman parte del precio del contrato y deberán ser asumidos por la empresa auditora.

7.- INFORME DE LA EMPRESA AUDITORA

Toda la documentación que acredite el trabajo realizado por los auditores deberá ser conservada por la empresa auditora durante un periodo mínimo de 8 años a contar desde la fecha de emisión del informe final.

El informe se presentará impreso por duplicado, **firmado en todas sus páginas**. Se acompañará una copia en soporte informático. Si la firma del auditor fuese electrónica, la entrega del informe se haría solamente en soporte digital, con la firma electrónica aplicada a todo el archivo del informe.

El auditor solicitará a la entidad beneficiaria de la subvención, al final de su trabajo, una carta, firmada por la persona que suscribió los Estados financieros y la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. Esta carta formará parte del informe de auditoría.

PRODUCTOS ESPERADOS

A continuación, se indican los productos esperados como resultado de la auditoría, los cuales deben ser elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), y con los requerimientos de auditoría externa de la entidad concedente, y lo estipulado en los presentes términos de referencia.

Los auditores deben reportar tanto las evidencias de incumplimiento de carácter material, así como la posible existencia de actos ilegales, irregularidades y/o indicios de presunto fraude. Deben dejar establecidos con precisión la naturaleza y alcance del examen, el grado de responsabilidad que el auditor asume, así como su opinión sobre los estados financieros en su conjunto.

Cuando el auditor emite su opinión con salvedad, adversa o se abstiene de opinar, debe establecer de manera clara e informativa las razones para ello.

1. **Dictamen de los Estados Financieros Básicos del Programa.** Los estados financieros del proyecto deben ser presentados en forma comparativa con las cifras presupuestadas y expresados en dólares y euros. Los estados a presentar son: (a) *Estado de Resultados* (b) *Estado de situación Financiera o Balance*, (c) *Estado de Ejecución Presupuestaria*, y (d) Estado de Flujo de fondos del proyecto y sus respectivas notas.
2. **Informe sobre el cumplimiento y adecuada presentación de la documentación que compone la Cuenta Justificativa** con Informe de Auditor.

Los Informes se presentarán en dólares y euros.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores presentarán su propuesta a través de correo electrónico dirigido a:

ander.mujica@pucese.edu.ec y erika.rosales@pucese.edu.ec

La oferta deberá contener, al menos:

- Propuesta técnica, **ajustada a los TDR**, con indicación de la metodología a utilizar e indicación de la muestra de justificantes acreditativos de gasto que se va a revisar.
- Propuesta económica.
- Certificación de su legalidad como firma auditora inscrita en el Registro Nacional de Auditores Externos que cuente con calificación vigente por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.
- Declaración responsable de que no hay ninguna razón que pueda condicionar o limitar sus labores de revisión de la cuenta justificativa de la intervención (vínculos con la entidad ejecutora del proyecto u otro conflicto de intereses que pueda suceder).
- Experiencia profesional en el ámbito en cuestión.
- Equipo humano de auditores encargados, en su caso.

El plazo de presentación de propuestas finalizará al cabo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

9.- PERFIL DE LA EMPRESA AUDITORA

Para esta contratación se requiere una empresa auditora que tenga experiencia en la realización de auditorías de proyectos/programas financiados con recursos de asistencia técnica internacional.

La empresa auditora debe estar inscrita en el Registro Nacional de Auditores externos y contar con calificación vigente por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

El equipo de auditoría requerido estará conformado por:

- Un profesional, con título de tercer nivel en Contabilidad y Auditoría, con tres años de experiencia como Jefe de auditoría.
- Un profesional, con título de tercer nivel en Contabilidad y Auditoría, con dos años de experiencia como Auditor Senior.
- Un profesional, con título de tercer nivel en Contabilidad y Auditoría, con un año de experiencia como Auditor Junior.

10.- COSTE REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

No Aplica.

11.- MODALIDAD DE PAGO

Los honorarios por los servicios de auditoría se pagarán como sigue:

- Un primer pago que representa el 40% del importe total se abonará luego de la fase de orientación y directrices.
- Un segundo pago que representa el 30% del importe, luego de la entrega del Primer borrador de informe
- Un tercer y último pago del 30% que representa el saldo del contrato se efectuará tras la recepción del informe final de auditoría.

Cada pago se hará previa emisión de la respectiva factura, se procederá con las retenciones que la Ley establece para el caso.

12.- PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

El Comité de Evaluación establecido por la entidad ejecutora del proyecto procederá, en primer lugar, a determinar cuáles de entre los licitadores presentan una oferta coincidente con lo requerido en los presentes términos de referencia (9.-PERFIL DE LA EMPRESA AUDITORA y 10.- COSTE REFERENCIAL MÁXIMO DE LA CONTRATACIÓN). Para las ofertas que cumplan dichos requisitos, se procederá con la valoración de las mismas, con arreglo a los siguientes criterios:

Oferta Técnica: 80 puntos

Experiencia general y experiencia específica en auditoría a organizaciones sin fines de lucro y/o proyectos de desarrollo con fondos de la cooperación internacional 30 puntos

- 15 ó más auditorías realizadas: 30 puntos
- 10 a 14 auditorías realizadas: 20 puntos
- 5 a 9 auditorías realizadas: 10 puntos

Propuesta técnica apegada a los Términos de Referencia (Metodología) 40 puntos

- **40 puntos: Detalle Completo.** - En la metodología presentada se indican las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice las técnicas que se emplearán, indica los productos a obtener y los responsables, desarrolla de forma detallada los métodos y técnicas que empleará en cada actividad, demuestra un entendimiento sólido de los TDR con un esquema metodológico completo y comprensivo. Esta metodología abarca todos los aspectos necesarios para revisión, comprobación y control legal de cuentas, que deberán establecer si los aportes, ingresos y gastos consignados en la contabilidad del Proyecto se recibieron, comprometieron, liquidaron y pagaron con arreglo a la normativa

- y demás procedimientos aplicables y a los Planes Operativos y presupuesto debidamente aprobados por la AECID.
- **20 puntos: Detalle Incompleto.** - La metodología presentada demuestra el entendimiento de los TDR, pero no desarrolla todas las etapas, actividades, tareas requeridas, técnicas que se emplearán, productos a obtener y responsables, métodos y técnicas a emplear en cada actividad.
 - **10 puntos: Poco detalle.** - La propuesta metodológica no presenta el suficiente detalle para evidenciar el suficiente entendimiento de los TDR y el pleno cumplimiento de los objetivos de la auditoría.
 - **0 puntos: No presenta propuesta metodológica o la propuesta no está apegada a los TDR.** - La metodología presentada no demuestra el entendimiento de los TDR, es presentada en desorden o con inconsistencias o de manera confusa y no establece el cumplimiento de los objetivos de la auditoría.

Cronograma detallado y coherente 10 puntos

- **10 puntos: Cronograma completo.** - cuando se presente un cronograma detallado con dedicación de los recursos por etapa, actividad y/o tarea y con el detalle pormenorizado de la distribución de esos recursos en el tiempo, que permita determinar la calendarización de entrega de los productos especificados en los términos de referencia.
- **5 puntos: Cronograma con poco detalle.** - cuando se presenten únicamente etapas, actividades y/o tareas, así como recursos en forma global, sin que estén asignados en forma explícita a cada una de las etapas, actividades y/o tareas y sin establecerse una secuencia lógica de las actividades.
- **0 puntos: No presenta el Cronograma o Cronograma incompatible con los plazos establecidos en los TDR.** -

Oferta Económica: 20 puntos

Para realizar la evaluación económica, el Comité de Evaluación asignará el puntaje más alto a la oferta económica de menor precio.

El puntaje de las ofertas restantes se obtendrá con la siguiente fórmula:

$$Pe = (Omp/Oe) \times 20$$

Dónde:

Pe = Puntaje económico

Omp = valor de la oferta más baja en precio

Oe = Oferta examinada

Puntaje final: La calificación final de las ofertas será la sumatoria del Puntaje Técnico (Pt) más el Puntaje Económico (Pe):

$$\text{Puntaje Final} = Pt + Pe$$

Todas las ofertas, junto con el acta del Comité de Evaluación que informe la oferta seleccionada, serán remitidas a la AECID para recabar su no objeción a la contratación. Una vez obtenida ésta, se informará a todas las firmas presentadas, a la empresa seleccionada, y se firmará el contrato con esta última.